

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259


San Isidro, 20 JUN 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO


VISTO: El Informe Vía Remoto N° 049-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:


Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del 2013, que aprobó los “*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas con representación en el ámbito distrital, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 193 de fecha 22 de abril del 2019, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, conforme a los “*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil*” aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, asignándose en el artículo primero las funciones de secretario técnico al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ordenanza N° 548-MSI, vigente desde el 01 de enero del 2022, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, estableciendo, entre otros, la modificación de la denominación de la anterior Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, por la de *Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres*;

Que, en este contexto, mediante Informe Vía Remoto N° 049-2022-1400-GSCTGRD/MSI del 28 de abril del 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, a través del Informe N° 054-2022-APO-GSCTGRD/MSI,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259

señala que en atención a la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Ordenanza N° 548-MSI, resulta necesario adecuar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro;

Que, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por tales consideraciones, corresponde que se precise, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, que las funciones de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, se encuentra a cargo del GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo Desastres, mediante el documento del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Vía Remota N° 197-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 193 del 22 de abril del 2019; en el extremo que las funciones de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, se encuentra a cargo del GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 193 del 22 de abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde